

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 68 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (M.I.S.E.C.A.M.)

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido, en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado alegaciones contra el acuerdo de modificación de la plantilla de personal adoptado por la Junta de la Mancomunidad con fecha 25 de julio de 2012, se eleva a definitivo en los siguientes términos:

1. Plantilla y relación de puestos de trabajo que se aprueba junto con el presupuesto del año 2012.

- a) Funcionarios:
  - Secretario-interventor: 1 plaza.
- b) Personal laboral:
  - Presidente: 1 plaza.
  - Oficial administrativo de Administración: 1 plaza.
  - Auxiliar administrativo de Administración: 1 plaza.
  - Profesor de escuela adultos: 1 plaza.
  - Conductor de recogida basura: 4 plazas.
  - Peón de recogida basura: 7 plazas.
  - Conductor de multiusos, cartón y vidrio: 2 plazas.
  - Peón de multiusos, cartón y vidrio: 1 plaza.
  - Auxiliar administrativo de Servicios Sociales: 3 plazas.
  - Coordinadora de Servicios Sociales: 1 plaza.
  - Trabajador social de Servicios Sociales: 7 plazas.
  - Limpiadora de Servicios Sociales: 1 plaza.
  - Psicólogo de Servicios Sociales: 1 plaza.
- c) Personal temporal:
  - Conductor de recogida basuras, suplencias: 1 plaza.
  - Peón de recogida basuras, suplencias: 2 plazas.
  - Conductor de recogida de basuras (contrato jubilación parcial): 1 plaza.
  - Conductor de recogida de basuras (contrato relevo tiempo parcial): 1 plaza.
  - Conductor de recogida de basuras (subv. convenio Corporaciones Locales): 2 plazas.
  - Peón de recogida de basuras (subv. convenio Corporaciones Locales): 4 plazas.
  - Conductor de multiusos, cartón y vidrio, suplencias: 1 plaza.
  - Peón de cartón y vidrio suplencias: 1 plaza.
  - Trabajador social de Servicios Sociales (subv. convenio Corporaciones Locales): 1 plaza.
  - Agente de Empleo y Desarrollo Local (subv. Cons. Empleo y M.): 1 plaza.
- d) Personal eventual de confianza:
  - Directora de Servicios Sociales: 1 plaza.

Contra la aprobación de la modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villarejo de Salvanés, a 25 de octubre de 2012.—El presidente, Rafael Barcala Gómez.

(03/35.525/12)

